

Situaciones Tipo I:

“Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se tendrán como **situaciones tipo I**, entre otras:

1. Llegar tarde al colegio y a las clases.
2. Permanecer durante el descanso en las aulas de clase, sin el debido permiso de los responsables de la autoridad del colegio (profesores, coordinadores y rector).
3. Mostrar poca o nula disponibilidad para atender llamados de atención u observaciones hechos por cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Salir del salón de clase cuando el profesor no esté presente o éste no lo autorice.
5. Interrumpir el desarrollo normal de las actividades académicas.
6. Usar piercings, joyas o accesorios en la clase de educación física que ponen en riesgo su integridad física o la de otros.
7. Usar prendas diferentes al uniforme de educación física cuando tengan esta clase.
8. Usar teléfono celular, juguetes, aparatos electrónicos y/o tecnológicos y objetos similares durante las actividades académicas y/o actividades comunitarias y que no estén autorizadas por el docente.
9. Hacer uso inadecuado del uniforme de educación física.
10. Afectar el ambiente y las instalaciones, arrojando basura y haciendo uso inadecuado de los recursos naturales.
11. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable como silbar, chiflar, abuchear, golpear puertas, lanzar improperios y groserías o gritar por los pasillos.
12. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención o referirse a otra persona.
13. Traer al colegio juguetes de bromas, bélicos, guantes de boxeo, patinetas, bates de béisbol, Taser, cigarrillos electrónicos, vapedores u otros que entorpecen las clases y los momentos de descanso.
14. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanas, puertas, pasillos y tejados de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
15. Jugar en los patios cuando está lloviendo fuerte y/o con tormenta eléctrica.
16. Presentarse al colegio con vestuario sucio y /o descuidado.
17. Si hace uso del uniforme, combinarlo con prendas diferentes a lo estipulado en este manual.
18. No traer el uniforme de educación física el día que correspondiente al horario.
19. No usar el uniforme de diario según lo establecido (uso obligatorio de 6° a 9°)
20. No portar la agenda y/o los materiales para trabajar en clase.
21. Ingerir alimentos en momentos diferentes estipulados por el colegio para el consumo del refrigerio.

22. No respetar, tener mala actitud o guardar silencio en las clases y en los actos de la comunidad.
23. No entregar citaciones o informaciones que son enviadas a los padres de familia.
24. Evadirse ante la llamada de atención de un docente o directivo.
25. La no presentación de la agenda y el carnet como instrumento de comunicación e identificación con el colegio cuando se le solicita.
26. Hacer uso indebido del correo institucional o la plataforma classroom.

Situaciones Tipo II:

1. La reincidencia de la situación tipo I en tres o más oportunidades.
2. Contra la identidad Esguerrista: tener una conducta o comportamiento que contradiga los principios y valores del: respeto, honestidad y responsabilidad.
3. La hostilidad habitual y manifiesta, o la agresión de palabra contra alguno de los miembros de la comunidad educativa.
4. No respetar los derechos de los compañeros.
5. Irrespeto a la dignidad de la persona mediante la utilización de apodos, amenazas, chantaje o cualquier tipo de intimidación que atenten contra la integridad psicológica y física de las personas que lo rodean teniendo en cuenta lo que se establece en la ley 1620 de 2013 al igual que hacerse partícipe activo y/o pasivo en peleas dentro o fuera del colegio.
6. Asumir una actitud negligente frente a los compromisos adquiridos por situaciones convivenciales y/o académicos.
7. Los daños intencionales a los bienes del colegio o de las personas que conforman la comunidad educativa.
8. Consumir, guardar, proveer, vender y/o inducir a otros al uso y/o consumo de cigarrillos, vapeadores bebidas embriagantes, o cualquier otro producto nocivo para la salud, dentro o fuera de la institución y en las actividades programadas fuera de ella. (Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994).
9. Utilizar vocabulario vulgar, grosero y que atente contra la dignidad de la persona.
10. Desconocer mediante actitudes hostiles, los principios, valores y filosofía del colegio de acuerdo a lo establecido en este manual de convivencia.
11. El comportamiento apático y negligente frente a los deberes y responsabilidades adquiridas.
12. El incumplimiento reiterado de las actividades del colegio.
13. El incumplimiento habitual con los trabajos académicos y compromisos adquiridos.
14. La indisciplina e interrupción constante en el desarrollo de las actividades del colegio.
15. Participar en riñas dentro y fuera de la institución como agente pasivo o activo.
16. Vender comestibles, así como realizar negocios dentro del colegio; se decomisarán todos los productos y los entregará al padre de familia y/o acudiente.
17. Participar en inversiones, juegos de azar que involucren apuestas de dinero o retos.
18. Permanecer fuera del aula de clase, sin la debida autorización (evasión), en momentos de desarrollo de actividades académicas.

19. Portar y/o accionar detonantes, fulminantes, agentes químicos y/o cualquier otro objeto dentro del colegio contaminando el ambiente y perturbando el normal desarrollo de las actividades institucionales.
20. promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozado de zonas verdes, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, material didáctico, planta física, descuido o daño de los objetos de otros estudiantes, y en general todo tipo de actuación que tienda a ocasionar daños a los bienes del colegio y de las personas.
21. Escupir o realizar gestos groseros con las manos o cualquier otra parte del cuerpo.
22. Elaborar, realizar o escribir mensajes en redes sociales, grafitis en paredes, baños, muebles y/o enseres del colegio.
23. El fraude en pruebas, planillas y trabajos académicos.
24. La falsificación de documentos, planillas, firmas y sellos.
25. El encubrimiento y la complicidad en acciones graves que van en contra de los valores de nuestra convivencia.
26. Faltar a la verdad y ser deshonesto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Tomar fotos de documentos institucionales sin permiso del docente o autoridad del colegio, con el agravante si es publicada o compartida por redes sociales o con otros estudiantes.
29. Hacer uso inadecuado del comedor y desperdiciar el alimento en forma reiterada; jugar y desperdiciar el refrigerio escolar.

Situaciones Tipo III:

1. 1. La reincidencia en las faltas graves (tres ocasiones) y/o desacato a los compromisos de la matrícula de observación.
2. El hurto comprobado de bienes dentro del colegio o fuera de él.
3. Ser cómplice de hurto; guardar y/o retener elementos robados.
4. Agredir física y/o verbalmente a compañeros o a cualquier integrante del personal directivo, docente, estudiantil, administrativo y/o de servicios generales.
5. Inducir a otros compañeros al consumo de sustancias nocivas, cigarrillos y/o bebidas alcohólicas o al uso de vapedores.
6. Inducir y/o incitar a asumir conductas que conlleven al acoso o al abuso sexual y/o practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
7. Presentarse al colegio bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o nocivas.
8. Atentar contra el derecho a la vida en cualquiera de sus formas.
9. Portar, ofrecer o expender cigarrillos, vapedores o drogas alucinógenas, estupefacientes, psiquiátricas o médicas no recetadas, dentro o fuera de la institución; o inducir a otros a venderlas, distribuir las, portarlas o consumirlas; dando cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y Artículo 19 de la Ley 1098 de 2006 "Infancia y adolescencia". Por ser de carácter policivo se reportará el

caso a las autoridades pertinentes, siguiendo la ruta de atención para estos casos en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la misma ley.

10. Encubrir faltas graves de los compañeros o tratar de entorpecer investigaciones adelantadas por las directivas o docentes del colegio.
11. Ser responsable o cómplice de adulteración y/o falsificación de documentos del colegio o sustracción de los mismos.
12. La intimidación, la extorsión, el soborno o intento del mismo dentro o fuera del colegio.
13. Incitar a la violencia, al desorden, anarquía y caos dentro o fuera del colegio.
14. El porte y uso de armas dentro y/o fuera del plantel educativo.
15. Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carnet, correo institucional y/o agenda estudiantil propia o de un compañero.
16. Encontrarse culpable en procesos judiciales o policivos.
17. Injuriar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Usar la red de internet para actividades diferentes a los establecidos en el reglamento del centro de informática, tales como la publicación de mensajes denigrantes que atenten contra la integridad de cualquier persona de la Comunidad Educativa, hackear cuentas de correo o en redes sociales; instalar, desconfigurar, alterar y/o modificar el software o dañar el hardware de los computadores de la institución.
19. Pertener o promover la formación de organizaciones o grupos delictivos que directa o indirectamente amenacen o degraden de palabra o de obra a cualquier miembro de la comunidad educativa, bien sea dentro o fuera del colegio.
20. Hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude utilizando cualquier medio tecnológico.
21. La suplantación o falsificación de firmas y/o sellos de los padres de familia, docentes, directivos u otras personas.
22. La divulgación de material pornográfico.
23. Presentar comportamiento que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de medios virtuales.
24. Suplantar el correo institucional de un miembro de la comunidad educativa para agredir y/o hacer publicaciones ofensivas a este o a otro miembro de esta comunidad.
25. 23. Otras que se consideren situación tipo III por parte del consejo directivo y/o de la rectoría del colegio, mediante resolución.